# **Boletín Municipal**

Nº 10 Lobos, Octubre de 2014

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2011 - 2015**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-10-14 hasta el 31-10-14

 **SECCION II:“DECRETOS”**

 Lobos, 1º de octubre de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, con domicilio real en calle F. Ameghino Nº 160 de esta Ciudad, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-21784/13, para efectuar una Rifa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9.403 y en la Ordenanza Nº 1565; y

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de este Departamento Ejecutivo, la Entidad cumple con los recaudos exigidos por las precitadas normas legales.-

Que, por Ordenanza Nº 1565, se dispone el ingreso de los porcentajes a los que alude la Ley 9.403 al Fondo Benéfico de Rifas.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos a promover, vender y hacer circular una Rifa, que en adelante se comercializará exclusivamente en este Partido de Lobos, sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9.403, en la Ordenanza Nº 1565 y en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Se determina que, para este caso en particular, la Entidad habrá de emitir DOS MIL QUINIENTAS boletas de rifa, que irán del CERO – CERO – CERO – CERO (0000) al NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999), por un valor de pesos NOVECIENTOS ($ 900.-) cada una. Las boletas podrán ser pagadas al contado o en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

ARTÍCULO 3º: Queda prohibido a la Entidad autorizada contratar o delegar en terceras personas la organización de la Rifa, bajo apercibimiento de aplicar el máximo de la multa prevista en el Artículo 6º de la Ley 9.403 y en el Artículo 26º y concordantes de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 4º: La Entidad autorizada podrá proceder a contratar la venta y cobranza de los billetes emitidos, por medio de las siguientes personas:

CASAL, Oscar DNI Nº 8.336.440 Calle 4 e/ 12 y 13- Emp. Lobos

CALVO, Raúl Héctor DNI Nº 11.945.796 Chacabuco Nº 748 - Lobos

ZARA, Leandro DNI Nº 17.766.781 Olavarría y 25 de Mayo – Lobos

CIRONE, Pablo Hernán DNI Nº 33.035.034 Int. Rodríguez- Gral. Las Heras

CIRONE, Julio Alberto DNI Nº 13.315.450 Int. Rodríguez – Gral. Las Heras

ESANDI, Miguel DNI Nº 10.642.846 Mitre Nº 50 - Lobos

GIACHETA, Marta DNI Nº 10.521.228 Ayacucho Nº 348 – Lobos

ARTÍCULO 5º: La Entidad autorizada, con carácter previo a la difusión de la Rifa, deberá solicitar autorización Municipal para la publicidad a efectuar, acompañando el texto y diagrama de la misma, procediendo a presentar, con carácter previo a su circulación, los billetes de la Rifa, los que deberán ser aprobados y sellados por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 6º: La Rifa que se autoriza tendrá como premios los siguientes, a sortearse por la Lotería Nacional (no quiniela).-

**SORTEOS MENSUALES:** el último sábado desde el momento de compra hasta agosto de 2015, el número que resulte favorecido con las cuatro últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

1º Premio :UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).-

2º Premio :UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).-

**SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes del SEGUNDO sábado de enero de 2015, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán con un bono de tres cifras entregado por los vendedores y los números que resulten favorecidos con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se harán acreedores de los siguientes premios:

1º Premio: UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)

2º Premio: UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-)

**PRIMER SORTEO EXTRAORDINARIO POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes del último sábado de enero de 2015, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán con la misma boleta en un 1º sorteo Pago Contado a realizarse el último sábado de enero de 2015 y los números que resulten favorecidos con las cuatro últimas cifras del primer al décimo premio de dicho sorteo se harán acreedores de los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-)

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000.-)

**TERCER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CATORCE MIL ($ 20.000.-).

**CUARTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.-)

**QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS QINCE MIL($ 15.000.-).

 **Del SEXTO AL DECIMO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS NUEVE MIL

 ($ 9.000.-).

**SEGUNDO SORTEO EXTRAORDINARIO POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes del último sábado de Febrero de 2015, certificando dicho pago con el recibo oficial, participarán con la misma boleta en un 2º sorteo PAGO CONTADO a realizarse el último sábado de febrero de 2015 y los números que resulten favorecidos con las cuatro últimas cifras del primer al décimo premio de dicho sorteo se harán acreedores de los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($ 13.500.-)

**TERCER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)

**CUARTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS NUEVE MIL ($ 9.000.-)

**QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS

($ 7.500.-).

**DEL SEXTO AL DECIMO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS

($ 4.500.-).

**SORTEO FINAL**: Participarán aquellos adquirentes que hayan abonado la totalidad de la Rifa, certificando dicho pago con el recibo oficial, antes de la última jugada del mes de septiembre de 2015, con los siguientes premios a los poseedores de boletas de rifa cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras de idénticos premios del sorteo del último sábado del mes de septiembre de 2015:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-)

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 48.000.-)

**TERCER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)

**CUARTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE NUEVE MIL ($ 9.000.-)

**QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-)

**SEXTO al DÉCIMO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRAS POR VALOR DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500.-)

ARTÍCULO 7º: Los premios deberán ser entregados por la Entidad autorizada a los beneficiarios que presenten las boletas de Rifa premiadas, de inmediato a los respectivos sorteos.-

ARTÍCULO 8º: La Entidad autorizada está exceptuada de efectuar el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la Rifa que se autoriza, conforme al Artículo 10º - párrafo 2º - de la Ley 9.403, como así también del sellado de boletas y del pago del uno por ciento (1%) por gastos administrativos que establece el Artículo 29º de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 9º: Constituirán infracciones al presente Decreto, las siguientes:

1. La circulación de billetes no habilitados.-
2. La realización de publicidad y/o propaganda no autorizada previamente por el Municipio.-
3. La falsedad de cualquier declaración que presente la Entidad.-
4. No organizar la rifa directamente.-
5. La venta y/o cobranza de la rifa por personas o entidades no autorizadas.-
6. La falta de publicación, en tiempo y forma, de los números premiados y de quienes resulten beneficiarios.-
7. La no efectivización de los premios en la forma y plazos estipulados.-
8. La falta de presentación en término de la nómina de billetes de rifa no vendidos.-
9. La falta de entrega al Municipio de los premios no retirados dentro de las 48 horas hábiles del vencimiento del plazo establecido para su entrega al beneficiario.-
10. La falta de presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma.-
11. La falta de aprobación de la rendición de cuentas presentada por razones imputables a la Entidad.-
12. La falta de entrega de premios a los beneficiarios, o al Municipio en caso de premios no retirados, cumplido el plazo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha en que la obligación de entrega se hizo exigible.-

ARTÍCULO 10º: Constituirán sanciones aplicables a las infracciones que enumera el Articulo anterior, las siguientes:

1. Suspensión para realizar rifas en el Partido por el término de hasta diez (10) años.-
2. Multas de hasta un monto equivalente a un (1) sueldo básico, más gastos de representación del Intendente Municipal, computable al momento de dictarse la Resolución sancionatoria, aplicable a cada uno de los miembros de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora y a todo otro responsable.-
3. Las infracciones indicadas en el Artículo 9º - Incisos a), k) y l) serán sancionadas con una multa igual al monto total de los billetes emitidos. Esta sanción se aplicará en forma solidaria e ilimitada a los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad infractora.-

ARTÍCULO 11º: El pago de las multas que se apliquen por infracción a la presente autorización deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta del Fondo Benéfico de Rifas, dentro de los cinco (5) días de notificada la sanción. Vencido el plazo antedicho sin haberse oblado la multa, el Departamento Ejecutivo dispondrá que se proceda al cobro por vía de apremio.-

ARTÍCULO 12º: La Entidad organizadora deberá:

1. Concluir el período de venta, indefectiblemente, 48 horas hábiles antes del sorteo principal y presentar a la Municipalidad, debidamente suscripto por sus autoridades responsables, un listado de los números no vendidos.-
2. Dentro de los diez (10) días subsiguientes a cada sorteo, publicar como mínimo una (1) vez, en dos periódicos locales, los números premiados y el nombre y apellido de las personas favorecidas, excepto para el sorteo final donde la publicación deberá realizarse dos (2) veces.-

ARTÍCULO 13º: La Entidad autorizada deberá destinar los fondos que se recauden a la continuación de los servicios que presta en nuestro Distrito, debiendo rendir cuentas documentadas de la inversión dentro de los treinta (30) días posteriores al Sorteo Final.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 728 /

Lobos, 1º de octubre de 2014.-

VISTO:

 La realización de una capacitación sobre el uso del Casco; y

CONSIDERANDO:

Que la misma esta orientada a alumonos de los celegios secundarios.-

Que un representante de la Dirección de Vialidad de la ciudad de la Plata es el encargado de brindar dicha capacitación.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acompañar esta capacitación.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido y pantalla que se originen con motivo de la capacitación sobre el uso del Casco, que se llevará acabo en el Galpón Cultural Bicentenario en el mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 729 /

Lobos, 1º de octubre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 545 de fecha 7 de julio de 2014, a partir del día 1º de octubre de 2014 al Señor Wander Ivan, L.P. 2109 y al Sr. Marcos Alaniz en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.05.00 y 38.04.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 12 y un cargo categoría 13, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.05.00 y 38.04.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dos (2) cargos categoría 15.-

ARTÍCULO 4º: Designase al Agente Ivan Wander, L.P. 2109, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de Cementerio, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Designase al Agente Marcos Alaniz, L.P. 2044, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en cordón cuneta, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110104000- Categoría Programática 25.05.00 y Categoría Programática 38.04.00 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 730 /

Lobos, 1º de octubre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, dos (2) cargos categoría 7.-

ARTÍCULO 2º: Desígnense a las Agentes María Victoria Manzioni, L.P. 2207, DNI Nº 30.012.420 y Elina Magali Berrueta, L.P. 2208, DNI Nº 37.012.668 , en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Producción, con la remuneración equivalente a la Categoría 7 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110103000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 731 /

Lobos, 02 de Octubre de 2014.-

**VISTO**:

El expediente 4067-24242/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 08 /14, “Adquisición de Ropa de trabajo para el personal de Obras y Servicios Públicos”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **BURGOS MABEL BEATRIZ.**
* **OCAR ROBERTO JOSE.**
* **CHITTADINI MAXIMILIANO.**
* **COMASA S.A.**

 Que de las conclusiones de los informes producidos por la Dirección de Compras, Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta de OCAR ROBERTO JOSE es la más conveniente.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **OCAR ROBERTO JOSE** con Domicilio en la calle Cardoner y Lincoln de la Ciudad de Lobos, por la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Obras y Servicios Públicos, 215 pantalones de trabajo – Marca OMBU a $ 161,17.- Total del Ítem a $ 34.651,55.- y 215 Camisas de trabajo – Marca OMBU a $ 151,72.- Total del Ítem a $32.619,80.- lo que hace un total de **Pesos sesenta y siete mil doscientos setenta y uno 35/100.- ($ 67.271,35.-)**

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.-

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, fuente de financiamiento 110, cuenta 2.2.2.0, categoría programática 01.00.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 732 /

Lobos, 2 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Robledo Claudia obrante en el expediente Nº 4067- 24386/14, por la que solicita un apoyo económico para solventar gastos de estudios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece de disrritmia cerebral, en tratamiento, para lo cual debe realizarse un estudio de resonancia magnética de cerebro.-

Que la misma no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Robledo Claudia, DNI Nº 22.533.494, con domicilio en Empalme Lobos, Barrio Celeste Mza. 28 G. casa Nº 224, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-),** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la realización de una Resonancia Magnética de cerebro con Contraste en alto campo, que se practicará en el Instituto de Diagnóstico por Imágenes, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 733 /

Lobos, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-20438/13 “ Obra Bacheo de Hormigón y Asfalto”.

Y habiéndose cumplido los primeros doce (12) meses de su aplicación, y necesitándose seguir con esta tarea, es que se solicitó su ampliación de plazo por un período igual al que se venció el día 30 de Septiembre de 2014

Que por el Artículo 108º inciso 14) de la Ley Orgánica Municipal, y los Artículos 14º inc. 9) y 97) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario concretar la Conservación de los pavimentos que son patrimonio de este municipio.-

Que es conveniente a los fines municipales ejecutar dichas obras por Administración, con personal Municipal y con personal contratado para tal fin.-.-

Que la actual Planta funcional de Agentes Municipales cuenta con personal especializado y se prevé contratar mas obreros para poder terminar la obra en tiempo oportuno.-

Que dichos Agentes especializados Municipales y los contratados extenderán su jornada laboral para poder ejecutar la Obra, cumpliendo jornadas de hasta ocho (8) horas diarias.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese una Bonificación no remunerativa no bonificable por producción la cual será medida en Ml;M2 ó M3 y por actividad específica en la Obra, tanto al personal Municipal ó al personal Contratado a razón de los valores que se detallan en el siguiente Articulo.-

**BACHES a RERALIZAR en HORMIGÓN**

**H1:** Para los baches de H° menores en superficie a los (100) Cien m2 el valor será de **(30) Treinta Pesos el m2.**-

Para los baches mayores a los (100) Cien m2 el valor será de **(25) Veinticinco Pesos el m2.-**

**H2:**  El valor estipulado en el H1 corresponderá para todo concepto (Equipo y Cuadrilla) siendo la relación de un 30% para el equipo y un 70% para la Cuadrilla.-

**H3:** En el supuesto caso que “no” se utilice equipo mecánico alguno para la apertura ó cierre del bache de H°, el monto a liquidarse será el valor estipulado en el H1.-

**H4:** La cuadrilla Municipal estará compuesta por: (1) un capataz y (4) operarios.-

**H5:** La Cuadrilla Contratada no tiene límite de agentes para esta tarea.-

**H6:** El valor obtenido por la medición correspondiente se dividirá por la cantidad de agentes mas uno y al capataz le corresponderá el doble a lo liquidado a cada agente. Ello es únicamente para la cuadrilla a que se hace alusión en el H4.-Esto surge de dividir el valor del m2 de la cuadrilla por seis (6): ( Ej: valor del m2/N° de agente mas uno = valor del agente.-)

**H7:** Se medirá el primer lunes de cada mes y el primer lunes de la segunda quincena de mes calendario.-

**H8:** Se hará efectivo el pago del certificado en un plazo no mayor a los 15 Quince días de su realización y siete (7) de su presentación en la Secretaría de Hacienda y Producción.-

**H9:** En el supuesto caso que por razones de índole mayor la Secretaría de Producción y Hacienda a través de la Tesorerías Municipal, no pudiere hacer efectivo el pago en tiempo y forma, esta deberá comunicar a la Cuadrilla ejecutante de los trabajo su demora y la fecha nueva de pago

**H10:** Respecto a lo estipulado para los equipos en el H2 ( 30%) del valor del m2. Se tomará la formula polinómica de :

Motoniveladora 30%+Pala Cargadora 30%+ Retro-Pala ó Retroexcavadora 20%+Camión/es20%=

En el caso de que algún equipo no interviniera, el porcentaje de aplicación será 0%, por lo que la formula será la misma y siempre se aplicará sobre el 30% del valor del m2 correspondiente.-O sea que el porcentaje del equipo no interviniente se reparte entre los equipos participantes en partes iguales para cada uno.--

En el caso de que interviniese de mas de un equipo de las mismas características el porcentaje establecido para cada uno de ellos se dividirá por la cantidad de ellos.- (Ej 2 motoniveladoras= 30% / 2).-

**H11:** Se certificara el 100% del bache de H° cuando este se halle terminado y aprobado por la Inspección de Obra.- Se aceptarán certificaciones parciales de hasta un 50% mientras se halle en ejecución y el otro 50% restante será cuando sea habilitado y aprobado por la Inspección tal como se expresa precedentemente.-

**H12:** El valor a que se hace referencia en el H1 se relacionará a **27,50 Kg**. de Cemento Portland para el valor de los baches menores a 100 m2 y de **22,91 Kg**.de Cemento Portland para el valor de los baches mayores a 100 m2.-O sea que se irá readecuando en base al valor del Cemento Portland.-

**H13:** Para la obtención del valor ( $/kg.) del Cemento Portland, se tomará el comprado por la Municipalidad de Lobos, para su planta hormigonera en el mes anterior al de medición por parte de Inspección de Obra.-

**H14:** Para el pago del Sobrestante y de la parte Administrativa se ha determinado un valor del 10% del valor del m2, estipulado precedentemente (H1), dividido en un 6,7% para los estudios técnicos y Conducción de Obra y un 3,3% para la parte Administrativa.-Si por cualquier razón una de las dos funciones fueran realizadas por una de ellas se certificará el total del presente a quien lo realice.-

**H15:** El señalamiento diurno y nocturno esta dentro de las tareas que debe realizar la cuadrilla ( H4 y H5), y su pago se halla dentro del valor estipulado para esta realización

**BACHES a RERALIZAR con EMULSIÓN-ARENA**

**E1:** Para los baches a realizar con Emulsión-Arena, estos no tendrán medidas de superficie límites, siendo el valor a abonar a cada agente de (1) Un Peso por M2; y para el Capataz de un 100% más que el abonado para cada agente; ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra. el valor máximo por bache será de **(6,00 $/m2) SEIS con 00/100 el m2.**-

 **E2:**  El valor estipulado en el E1 corresponderá para todo concepto en la realización del bache-

**E3:** La cuadrilla Municipal estará compuesta por: (1) un capataz y (4) operarios.-

**E4:** La Cuadrilla Contratada no tiene límite de agentes para esta tarea.-

**E5:** En el supuesto de los casos que la cuadrilla Municipal excediese lo descripto en E3, el valor obtenido por la medición correspondiente se dividirá por la cantidad de agentes mas uno y al capataz le corresponderá el doble a lo liquidado a cada agente. Ello es únicamente para la cuadrilla a que se hace alusión en el E3.-Esto surge de dividir el valor del m2 de la cuadrilla por seis (6)

**E6:** Se medirá el primer martes de cada mes y el primer martes de la segunda quincena de mes calendario.-

**E7:** Se hará efectivo el pago del certificado en un plazo no mayor a los 15 Quince días de su realización y siete (7) de su presentación en la Secretaría de Hacienda y Producción.-

**E8:** En el supuesto caso que por razones de índole mayor la Secretaría de Producción y Hacienda a través de la Tesorerías Municipal, no pudiere hacer efectivo el pago en tiempo y forma, esta deberá comunicar a la Cuadrilla ejecutante de los trabajo su demora y la fecha nueva de pago

**E9:** Se certificara el 100% del bache realizado con Emulsión y Arena cuando este se halle terminado y aprobado por la Inspección de Obra.- Se aceptarán certificaciones parciales de hasta un 50% mientras se halle en ejecución y el otro 50% restante será cuando sea habilitado y aprobado por la Inspección tal como se expresa precedentemente.-

**E10:** Para la obtención del valor ( $/lts.) de la Emulsión en tambores, se tomará el comprado por la Municipalidad de Lobos, para la realización de este bacheo Tipo Slarry; en el mes anterior al de medición por parte de Inspección de Obra.-Si no se hubiere comprado emulsión en el mes anterior se solicitará a las firmas proveedoras el precio del mes anterior al de certificación.-

**E11:** Para el pago del Sobrestante y de la parte Administrativa se ha determinado un valor del 50% del valor del m2, estipulado total precedentemente en el E1; dividido en un 60% para los estudios Técnicos y Conducción de Obra y un 40% para la parte Administrativa.-Si por cualquier razón una de las dos funciones fueran realizadas por una de ellas se certificará el total del presente a quien lo realice

**TOMADO de JUNTAS Y FISURAS con EMULSIÓN ó MASTIC-ASFALTICO.-**

**MA1:** Para el tomado de Juntas a realizar con Emulsión ó Mastic-Asfáltico, estos no tendrán medidas de longitud límites (Máximos y Mínimos), siendo el valor a abonar a cada agente de (0,25 $) Cero con 25/100 Peso por Ml; y para el Capataz del doble más que el abonado para cada agente; ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra. el valor máximo por bache será de **(2,50 $/ml) DOS con 50/100 el ml.**-

**MA2:**  El valor estipulado en el E1 corresponderá para todo concepto en la realización del tomado de fisuras ó juntas de pavimentos rígidos ó elásticos.-

**MA3:** La cuadrilla Municipal estará compuesta por: (1) un capataz y (4) operarios.-

**MA4:** La Cuadrilla Contratada no tiene límite de agentes para esta tarea.-

**MA5:** En el supuesto de los casos que la cuadrilla Municipal excediese lo descripto en MA3,el valor obtenido por la medición correspondiente se dividirá por la cantidad de agentes mas uno y al capataz le corresponderá el doble a lo liquidado a cada agente. Ello es únicamente para la cuadrilla a que se hace alusión en el MA3.-Esto surge de dividir el valor del ml de la cuadrilla por seis (6)

**MA6:** Se medirá el primer martes de cada mes y el primer martes de la segunda quincena de mes calendario.-

**MA7:** Se hará efectivo el pago del certificado en un plazo no mayor a los 15 Quince días de su realización y siete (7) de su presentación en la Secretaría de Hacienda y Producción.-

**MA8:** En el supuesto caso que por razones de índole mayor la Secretaría de Producción y Hacienda a través de la Tesorerías Municipal, no pudiere hacer efectivo el pago en tiempo y forma, esta deberá comunicar a la Cuadrilla ejecutante de los trabajo su demora y la fecha nueva de pago.

**MA9:** Se certificara el 100% de la fisura ó junta, limpiada, sopleteada y tomada con Emulsión ó Mastic Asfaltico y sellada con Arena terminado y aprobado por la Inspección de Obra.-

**MA10:** Para la obtención del valor ( $/lts.) de la Emulsión en tambores , se tomará el comprado por la Municipalidad de Lobos, para la realización de este bacheo Tipo Slarry; en el mes anterior al de medición por parte de Inspección de Obra.-

**MA11:** Para el pago del Sobrestante y de la parte Administrativa se ha determinado un valor del 50% del valor del ml, estipulado precedentemente al calculado para el Capataz dividido en mitades para los estudios técnicos y Conducción de Obra y la otra mitad para la parte Administrativa.-Si por cualquier razón una de las dos funciones fueran realizadas por una de ellas se certificará el total del presente a quien lo realice

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 38.02 Obra Pavimentación del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 734 /

Lobos, 3 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Celia Emilce Brouessard, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24383/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Celia Emilce Brouessard DNI Nº 28.447.965, con domicilio en Barrio Celeste de la ciudad de Empalme Lobos, Mza. 218 casa Nº 3471, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-) por mes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 inclusive** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 735 /

 Lobos, 3 de octubre de 2014.-

VISTO:

 El Decreto Nº 28 de fecha 3 de enero de 2014,

CONSIDERANDO:

 Que es necesario modificar el decreto de Junta incorporando a los profesionales suplentes.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 28/14 de la Junta de Primera Instancia que emite el Certificado Único de Discapacidad que funciona dentro del Partido de Lobos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: La misma esta integrada por los siguientes profesionales habilitados, Presidente: Srta. Marisol Ale, Trabajadora Social, Matrícula Provincial Nº 14302; vocales la Srta. Roxana Marcianesi, Licenciada en Psicología Matrícula Provincial Nº 25.546; el Sr. Carlos Enrique Galluzzi, Médico fisiatra Matricula Provincial Nº 114.366 y las Trabajadoras Sociales Carla, Delía y Analía González que cumplirán funciones administrativas.-

Los profesionales suplentes designados para integrar dicha Junta son: Sr. Leonardo Cionco, medico, Matricula Provincial Nº 113578, Srta. Paulina Marchini, Terapeuta Ocupacional, Matricula Nacional Nº 3339 y Trabajadora Social Analía González que cumplirá funciones administrativas.-”

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 736 /

Lobos, 3 de octubre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por Autoridades de la Escuela Primaria Nº 9 “Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce”, , informando sobre la participación de alumnos de 6º año, en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que los alumnos de 6º año fueron los únicos seleccionados en la Feria Regional de Ciencias y Tecnología para participar de la Feria Provincial a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, con el Proyecto “Con Ustedes… La Caseína y Otras Transformaciones de la Leche”.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la participación en la feria mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Rosana Tebes, Maestra a cargo de la delegación, la suma de **Pesos Ochocientos ($ 800**) para afrontar el gasto de traslado, estadía, comida y demás que se origine con la participación de los alumnos de 6º año de la E.P. Nº 9 en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología a efectuarse en el mes de octubre en la ciudad de Mar del Plata, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 737 /

Lobos, 3 de octubre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar para desarrollar tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 11 y un (cargo) categoría 14.-

ARTICULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Permanente un (1) cargo categoría 11, y categoría programática 25.02 , planta permanente, un (1) cargo categoría 14, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Designase al Agente Ernesto Abrego, DNI Nº 16.324.557, L.P. 1316, en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 11 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de octubre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: Designase al Agente Porcel Ignacio, DNI Nº 6.154.938, L.P. 1012, en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de octubre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 738 /

Lobos, 6 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Cura Párroco de la Parroquia San Vicente Pallotti, obrante en fs. 3 del Expediente Nº 4067-23869/14, informando sobre la visita de la Virgen Nuestra Sra. Del Rosario de San Nicolás del corriente año; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo permanente de la Política Municipal apoyar la concreción de eventos para nuestros vecinos.-

 Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilitar dicha visita-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** para afrontar los gastos de sonido que se originan con motivo de la visita de la Virgen del Rosario de San Nicolás en la Parroquia de San Vicente Pallotti.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 739 /

Lobos, 7 de octubre de 2014.-

VISTO:

La realización de una Jornada en el marco del “Día Mundial de la Alimentación”, organizada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social- Dirección de Salud de la Municipalidad de Lobos, a realizarse en el Casa Cultural del Bicentenario, en el mes de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo durante dos días una jornada y talleres sobre Alimentación conciente, cocina saludable y huerta agroecológica.-

Que las charlas y talleres estarán a cargo de:

* Lic. Silvina Dupraz – Docente Post Grado de Medicina Social y comunitaria de la UBA
* Lic. María Silvia Capponi
* Nutricionista Victoria Rossi
* Alejandro Aparicio – Técnico Agrario

Que, por lo expuesto, resulta razonable declarar de Interés Municipal la Jornada mencionada y colaborar con una ayuda económica para su mejor concreción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárese de Interés Municipal la Jornada en el marco del “Día Mundial de la Alimentación”organizada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social- Dirección de Salud de la Municipalidad de Lobos, a realizarse en la Casa del Bicentenario, en el mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de sonido, pantalla, publicidad , folletería, alimentos, descartables y demás gastos que se originen con motivo de la Jornada a la que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 31.00.00 – del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 741 /

Lobos, 7 de octubre de 2014.-

VISTO:

Que el día 8 de noviembre de cada año se celebra el “Día del Trabajador Municipal”, conforme lo establece el Artículo 107º de la Ley 11.757 por el que se dispone el pertinente asueto; y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad de este Departamento Ejecutivo proceder al corrimiento de la fecha de celebración.-

Que resulta razonable acceder a lo peticionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase al corrimiento del asueto correspondiente al día 8 de noviembre de 2014, fecha en la cual se celebra “El Día del Trabajador Municipal”, para el día 10 de noviembre de 2014, sin perjuicio de lo cual deberá asegurarse la normal prestación de los servicios públicos indispensables.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 742 /

 Lobos, 7 de octubre de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Pablo Almaraz, obrante a fs.1 en expediente Nº 4067-24403/14 por la que solicita un aporte económico para la realización del Gran Premio Segundo Aniversario de “la Hora del Ciclismo” a realizarse en el mes de Noviembre en el Parque Ingeniero Hiriart; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que el estarán presentes los máximos exponentes del ciclismo nacional de la actualidad.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Pablo Almaraz, DNI Nº 24.795.590, responsable de la Hora del Ciclismo, la suma de Pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la realización del Gran Premio Segundo Aniversario de la Hora del Ciclismo, a efectuarse en el mes de Noviembre en el Parque Ingeniero Hiriart, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 743 /

Lobos, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-24165/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 12/14, para la Construcción de Playón deportivo en Barrio Celeste y Blanco; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 006/14 se preadjudicó a la COOP. LOS CEDROS LIMITADA.-

Que de las conclusiones de la nota remitida por la Dirección General de Infraestructura Ministerio de Economía y del informe de la comisión de Preadjudicación, los oferentes no reúnen con los requisitos Formales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlese la preadjudicación otorgada por Resolución Nº 006/14, a la firma COOP. LOS CEDROS LIMITADA la construcción de playón deportivo en Barrio Celeste y Blanco.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO: 745 /

Lobos, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-24166/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 13/14, para la Construcción de Playón deportivo en Escuela N ° 15; y

CONSIDERANDO:

 Que por Resolución nº 007/14 se preadjudicó a la COOP. LAGUNA CULU CULU LIMITADA.-

Que de las conclusiones de la nota remitida por la Dirección General de Infraestructura Ministerio de Economía y del informe de la comisión de Preadjudicación, los oferentes no reúnen con los requisitos Formales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlese la preadjudicación otorgada por Resolución Nº 007/14, a la firma COOP. LAGUNA CULU CULU LIMITADA la construcción de playón deportivo en Escuela N ° 15.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 746 /

Lobos, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-24167/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 14/14, para la Construcción de Playón deportivo en Instituto de Formación Docente; y

CONSIDERANDO:

 Que por Resolución nº 008/14 se preadjudicó a la COOP. LOS TILOS LIMITADA.-

Que de las conclusiones de la nota remitida por la Dirección General de Infraestructura Ministerio de Economía y del informe de la comisión de Preadjudicación, los oferentes no reúnen con los requisitos Formales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlese la preadjudicación otorgada por Resolución Nº 008/14, a la firma COOP. LOS TILOS LIMITADA la construcción de playón deportivo en Instituto de Formación Docente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 747 /

 Lobos, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-24168/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 15/14, para la Construcción de Playón deportivo en Salvador Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 009/14 se preadjudicó a la COOP. LAS CASUARINAS LIMITADA.-

Que de las conclusiones de la nota remitida por la Dirección General de Infraestructura Ministerio de Economía y del informe de la comisión de Preadjudicación, los oferentes no reúnen con los requisitos Formales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlese la preadjudicación otorgada por Resolución Nº 009/14, a la firma COOP. LAS CASUARINAS LIMITADA la construcción de playón deportivo en Salvador María.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 748 /

Lobos, 09 de Octubre de 2014.-

**VISTO:**

 El expediente Nº 4067-24453/14, por el que se tramita el Concurso de precios Nº 09/14 por la que solicita la “Adquisición de Materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico”;

**CONSIDERANDO:**

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 09/14 para la adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Planilla de Cotización.

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 23 de Octubre de 2014 a las 10 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Concurso de Precios Nº 09/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.3.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 749 /

Lobos, Octubre de 2014.-

VISTO:

La realización del **2º CONCURSO DE PESCA EN KAYAK**, prueba a realizarse en la Laguna de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia deportiva el apoyo, difusión y promoción de las actividades y propuestas, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas.-

Que por tal motivo el DEM considera oportuno hacerse cargo de los gastos correspondientes.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C   R   E   T   A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización del **2º CONCUROS DE PESCA EN KAYAK,** prueba a realizarse en el mes de Noviembre en la Laguna de Lobos, organizada por la Dirección de Turismo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de combustible, seguros, elementos de limpieza, bolsas, cornetas, comunicación, cartelería, cintas de peligro, premios, artículos de camping , precintos, etiquetas, sonido y demás gastos que surjan con la realización de la prueba atlética que se menciona en el Artículo anterior.-

 ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse  a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº:     750 /

Lobos, 10 de octubre de 2014-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del ISFD Nº 153 en Expediente Nº 4067-24392/14 por la que informan que el 22 de Octubre se realizara en la Ciudad de Rosario un encuentro Educativo de alumnos del primer año de profesorados de inicial y primaria ; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia educativa el apoyo a alumnos e instituciones que participen en Competencias Culturales que contribuyan a elevar el nivel de conocimiento de los educandos y distingan a los mejores.-

Que participarán en el mencionado encuentro alumnos de primer año de los profesorados de Educación inicial y primaria que cursan en dicho establecimiento..-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a hasta , la suma de pesos **Dos Mil ($2000)** para cubrir los gastos que se ocasionen con la realización de un Encuentro Educativo de alumnos del primer año de los profesorados de Educación Inicial y Primaria del I.S.F.D. Nº 153, a realizarse en el mes de octubre en la ciudad de Rosario, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 751 /

 Lobos, 10 de octubre de 2014.-

VISTO:

El informe presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propiciando la interrupción de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, de la Directora de Obras Sanitarias del Municipio, Ing. Mónica BECCARÍA, L.P. 1227, Categoría 27, por razones imperiosas e imprevistas de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” contempla dicha posibilidad en su Artículo 29º.-

Que resulta razonable dar curso favorable a la propuesta del Visto por los motivos expuestos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Suspéndase, a partir del día 14 de octubre, por razones imperiosas e imprevistas de servicio, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013 otorgada, por Decreto Nº 727 del día 1º de octubre próximo pasado, a la Directora de Obras Sanitarias del Municipio, Ing. Mónica BECCARÍA, L.P. 1227, Categoría 27.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 752 /

Lobos, 14 de octubre de 2014.-

VISTO:

 La petición efectuada por la Presidenta del Centro Nativo Acuyai por la cual solicita un apoyo económico para la realización del 63º Aniversario del Centro Nativo Acuyai y el Desfile de la Tradición de Lobos a realizarse un evento en el mes de octubre y el otro en el mes de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que durante el Mes de Noviembre se realizan distintas actividades en adhesión a los festejos por el Día de la Tradición.-

Que, asimismo, el Centro Nativo Acuyai cumple sus 63 años de vida y realizará su festejo con un festival folklórico tal como lo hace todos los años.-

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que el Centro Nativo Acuyai, a lo largo de toda su dilatada trayectoria, se ha destacado por su proficua labor en la difusión de las más puras tradiciones criollas, tanto en canto y baile como en doma, jineteada y desfiles tradicionalistas.-

Que, en tal sentido y con motivo del Día de la Tradición es el Centro Nativo Acuyai quien lleva adelante la organización del Desfile Tradicionalista que se realiza todos los años conmemorando esta efeméride.

Que, por lo expuesto, resulta razonable declarar de Interés Municipal a los citados festejos y brindar un aporte para su concreción, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal el “Festival Folklórico del 62º Aniversario del Centro Nativo Acuyai” y el “Desfile por el Día de la Tradición” que, organizado por esta Institución, se desarrollarán durante el mes de octubre y Noviembre del presente año.-

ARTÍCULO 2: Páguese hasta la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800.-) el gasto de sonido, que conlleve la realización del Festival Aniversario mencionado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Páguese a la Sra. Araceli Ré, DNI 10.091.880, en su carácter de Presidenta del Centro Nativo Acuyai, la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000.-), para cubrir gastos originados con motivo del desfile tradicionalista y festejos del Día de la Tradición, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 753 /

 Lobos, 14 de octubre de 2014.-

VISTO:

 La solicitud realizada por Mara Maíz, Directora de la Escuela de Danzas Árabes por la cual informa de la realización de un Festival de Danzas durante el mes de noviembre en el Teatro Parroquial de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado festival contará con la presencia de distintos grupos de danza locales y de la región.

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que para la realización del Festival, se solicita un aporte económico para solventar el gasto de sonido que conlleve la realización del mismo.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende que puede brindar un aporte para la feliz concreción del mencionado evento, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-) el gasto de sonido e iluminación que conlleve la realización del “Festival de Danzas” que, organizado por la Escuela de Danzas de la Profesora Mara Maíz, se llevará a cabo durante el mes de noviembre en el Teatro Parroquial de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 754 /

Lobos, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 450/13, el expediente Municipal Interno N ° 24143/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 24436/14 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Barrio Celeste y Blanco”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 16/2014, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 16/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Celeste y Blanco, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 16/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Celeste y Blanco - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 755 /

Lobos, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 451/13, el expediente Municipal Interno N ° 24145/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 24437/14 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Escuela n° 15”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 17/2014, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 17/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Escuela n°15, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 17/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Escuela N° 15 - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 756 /

Lobos, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 452/13, el expediente Municipal Interno N ° 24144/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 24438/14 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Barrio La Terminal”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 18/2014, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 18/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio La Terminal, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Noviembre de 2014 a las 11:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 18/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio La Terminal - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 4º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 757 /

Lobos, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 415/13, el expediente Municipal Interno N ° 24146/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 24439/14 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Salvador Maria”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 19/2014, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 19/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Salvador Maria, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 19/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Salvador Maria - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 758 /

#  Lobos, 14 de octubre de 2014.-

VISTO:

 La decisión del Departamento Ejecutivo municipal de disponer la política salarial para el personal Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inc. p) de la Ley 11757 faculta al D.E.M. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello

 el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ, una Bonificación no remunerativa y no bonificable, para el Personal comprendido en las categorías 8 a 27 inclusive de Pesos seiscientos ($ 600).

ARTICULO: 2º: La Bonificación establecida en el Artículo primero se hará efectiva en dos (2) pagos iguales y consecutivos de pesos trescientos ($ 300,00.-) a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida “Complementos” de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº: 759 /

Lobos, 16 de octubre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Grupo Juglarias Criollas , dirigida por los Sres. Mauricio Castelao, Oscar Ortiz y Ariel Robaldi, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24398/14, por la que solicitan apoyo económico para la realización de cuatro conciertos que sintetizan la trayectoria de sus 26 años , a llevarse a cabo en el mes de Noviembre en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Juglarías Criollas, en sus veintiséis años de vida, ha conformado un maravilloso grupo de artistas , que representan artísticamente a nuestro distrito, constituyéndose en un verdadero orgullo lobense, logrando gran admiración en cada presentación, no sólo en el ámbito local sino también en calificados escenarios provinciales y nacionales, y obteniendo, además, importantes premios.-

Que es un objetivo permanente de la política Municipal en la materia promover el intercambio cultural, entre los amantes del género, para la difusión de las tradiciones folklóricas regionales y nacionales, tal como el que anualmente se repite en el mencionado Festival.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable acudir con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita la feliz concreción del evento.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización de cuatro Conciertos, con motivo de festejar el 26º aniversario del Grupo Juglarías Criollas, dirigida por los Sres. Mauricio Castelao, Oscar Ortiz y Ariel Robaldi, a efectuarse el mes de Noviembre en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad .

ARTÍCULO 2º:Páguese al Sr.Mauricio Castelao, DNI Nº 22.830.770, la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos **($ 2.800.-)**, para ser destinado al pago del alquiler de la pantalla de video en los cuatro conciertos. , con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 761 /

Lobos, 16 de octubre de 2014.-

VISTO:

 La proximidad de las tradicionales Fiestas de Navidad y Reyes Magos; y

CONSIDERANDO:

Que es importante darle a estos festejos el realce y la magnitud que los mismos merecen, donde los niños de todo el pueblo de Lobos serán los protagonistas.-

Que, en este entendimiento corresponde incluir en esta Festividad la celebración organizada por el Jardín Maternal Municipal.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno brindar apoyo financiero a los festejos mencionados, de acuerdo a las posibilidades financieras de la comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Ocho mil Trescientos ($ 8.300.-) los gastos que se ocasionen con la compra de juguetes para navidad y Reyes a fin de ser distribuidos a los niños que asisten al Jardín Maternal Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 29.01.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 762 /

 Lobos, 17 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24488/14, por el que se tramita la adquisición de Tosca para consolidación de caminos Rurales;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 10/14 para la adquisición de “Tosca para consolidación de caminos Rurales”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 24 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Concurso de Precios Nº 10 /14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.8.4 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 763 /

 Lobos, 17 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24490/14, por el que se tramita la adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 11/14 para la “adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 22 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Concurso de Precios Nº 11 /14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.7.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 764 /

Lobos, 17 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Comisión directiva del Club Salgado en conjunto con la Subcomisión de madres de Patín obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24469/14 para afrontar los gastos de trofeos que origine el Show de patinaje que se realizara en el Club Deportivo Salgado con motivo de la finalización del año deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago de los trofeos para la realización del Show de Patinaje realizara el 30 de Noviembre de 2014 en el Club Deportivo Salgado para festejar la finalización del año deportivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Patricio Ditomaso, DNI Nº 20.665.033 la suma de **Pesos Dos Mil ($ 2.000**), para afrontar el gasto que se origine con la compra de trofeos y gasto de sonido para la premiación que se realizara en el Show de Patinaje que se llevará a cabo en el Club Deportivo Salgado en el mes de Noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 765 /

Lobos, 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Marcela Beatriz Garrahan, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24498/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Marcela Beatriz Garrahan DNI Nº 22.651.772, con domicilio en calle Del Mármol Nº 553 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Tres Mil ($ 3.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 766 /

Lobos, 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por el Director de Compras del Municipio, Sr. Eduardo S. LAURENT, L.P. 1174, Categoría 29; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso d) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse veinticinco (25) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Director de Compras del Municipio, Sr. Eduardo S. LAURENT, L.P. 1174, Categoría 29, desde el día 14 de octubre y hasta el día 7 de noviembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia del Agente al que se refiere el presente Decreto, será reemplazado por la Agente Nadia Ludmila, AGUILAR, L.P. 2072, Categoría 17, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 766 bis /

Lobos, 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

 El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionado con el proceder del Agente Miguel Ángel Díaz, L.P. 1357; y

CONSIDERANDO:

 Que el agente mencionado en el visto faltó sin aviso a su lugar habitual de trabajo los días 10, 12, 13 y 14 de octubre de 2014.-

Que conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en su artículo 59 inc. a) “Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal”, Artículo 64 inc.7) “Inasistencias injustificadas reiteradas” y Artículo 64 inciso 2) “Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas …..” de la Ley.

Que el Artículo 67 “No podrá sancionarse disciplinariamente al Agente con suspensión de mas de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenando por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en este estatuto……” de la Ley 11.757.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente Miguel Ángel Díaz L.P. 1357, DNI 13.948.626, por Inasistencias injustificadas reiteradas y Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, el alcance de la falta cometida y la gravedad de la misma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, imputándosele la conducta prevista en el Artículo 67º de la Ley 11757.

ARTICULO 2º: Desígnase como Instructora del Sumario a la Dra. Paula Lòpez, L.P. 1853

ARTICULO 3º: Suspéndase preventivamente al Agente mencionado, a partir del momento de su notificación, por la causal invocada en los considerandos sin percepción de remuneración (Artículo 79 y 9 inc. a) en tanto se sustancia el sumario correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al Agente imputado con entrega de copia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 767 /

Lobos, 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

 La realización del agasajo de los juegos B. A. la Provincia que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se realizarán agasajos para homenajear a los jóvenes y abuelos que participaron en la final Provincial de los Juegos Deportivos la Provincia.-

Que, más allá de los resultados, los participantes han representado dignamente a nuestra ciudad tanto en las competencias como en su comportamiento como Delegación.-

Que, por tal motivo, este Departamento Ejecutivo considera oportuno realizar un agasajo y un acto de recepción.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese el gasto de manutención y recepción, sonido, pantalla y proyector, ornamentación, videos, difusión, refrigerio de los asistentes y obsequios del evento y demás gastos que se que se originen con motivo del Acto de Recepción y Agasajo a los participantes que representaron a nuestra ciudad en los Juegos Deportivos la Provincia y Abuelos en la Final Provincial realizada en la Ciudad de Mar del Plata, que se realizará en el mes de noviembre de 2014 en el Salón de Actos de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – categoría programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 768 /

Lobos, 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

La invitación recibida por la Sociedad Rural de Lobos y la Cámara de Comercio, Industria, Producción, Turismo y Servicios de Lobos para participar en la Exposición de Ganadería, Agricultura, Comercio, Industria, y Servicios de Lobos que se efectuará en el predio de la rural en el mes de octubre ; y

CONSIDERANDO:

Que esta Exposición constituye un acontecimiento de importancia en el calendario institucional lobense, siendo la participación de expositores reconocida por el público asistente a la muestra.-

Que es un objetivo permanente de la política del Municipio en la materia respaldar toda propuesta que contribuya al crecimiento y desarrollo del Distrito.-

Que es necesario promover el Turismo local, salud, Deporte Producción y Educación.-

Que la municipalidad de Lobos le asigna gran importancia a los emprendimientos turísticos en el desarrollo de la economía local, por lo que se hace conveniente participar de ferias de índole local, provincial, nacional e internacional.

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal y de gran trascendencia nuestra participación en la Exposición de Ganadería, Agricultura, Comercio, Industria, y Servicios de Lobos, con la construcción, diseño y armado de un stand acorde al nivel de la exposición mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la participación con un Stand de Turismo, Salud, Producción y Deportes de la Municipalidad de Lobos en la Exposición de Ganadería, Agricultura, Comercio, Industria y Servicios de Lobos, que se efectuará en el mes de octubre de 2014 en el predio de la Sociedad Rural de Lobos, organizada por la Sociedad Rural de Lobos y la Cámara de Comercio de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese el gasto de iluminación, plantas, viáticos, maceteros y otros gastos que se originen con el stand que se refiere el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Páguese el gasto de cartelería, folletería, alfombras para el armado de stand, alquiler de plasma, alquiler de mobiliario, presentes, comunicación, artículo regionales para degustar, presentes, piezas gráficas, viáticos, ornamentación y otros gastos que se originen con el stand que se refiere el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que se ocasione por lo detallado en el artículo 2º impútese a la jurisdicción 1110102000- Categoría programática 20.00.00 y lo detallado en el artículo 3º impútese a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 Producción del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 769 /

Lobos, 20 de octubre de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, por el que se le prorroga la Licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la licencia por Enfermedad por el término de veintidós (22) días al Agente Marcelo Manzione, L.P. 2137, desde el día 15 de octubre y hasta el día 5 de noviembre de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 770 /

Lobos, 22 de octubre de 2014.-

VISTO:

La realización de la 19º Jornada sobre drogadependencia, bajo el título: ***“VICTIMAS DEL VACIAMIENTO ”***, que se llevará a cabo en el Centro Universitario Regional UBA-UNLU ( Ex Instituto Unzué), Mercedes, Pcia. De Bs.As.,el día 29 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Gobierno Municipal fomentar, difundir y apoyar toda actividad que tenga por finalidad la educación para la salud de las personas.-

Que es propicio alentar las distintas iniciativas orientadas a educar sobre los diferentes mecanismos que ayuden a evitar la drogadependencia y como curar su adicción.-

Que es necesario capacitar profesionales que detecten y contengan a las personas afectadas por la drogadependencia.-

Que este evento esta organizado por la Fundación Viviré (Centro Integral de Asistencia al Drogodependiente) conjuntamente con F.O.N.G.A (Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina).-

Que en el mismo se desarrollarán talleres con sus respectivas reflexiones.-

Que en acto de apertura se contará con las más altas Autoridades de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires en el área específica de drogodependencia y demás autoridades de la salud.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Declarase de Interés Municipal la 19º Jornada sobre drogadependencia, bajo el título: ***“VICTIMAS DEL VACIAMIENTO ”***, que se llevará a cabo en el Centro Universitario Regional UBA-UNLU ( Ex Instituto Unzué), Mercedes, Pcia. Bs.As., el día 29 de noviembre de 2014; organizado por la Fundación Viviré (Centro Integral de Asistencia al Drogodependiente) conjuntamente con F.O.N.G.A (Federación de Organizaciones no Gubernamentales de la Argentina).-

ARTICULO 2°: Entréguese copia del presente Decreto a los organizadores de la Jornada.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 772 /

 Lobos, 23 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24490/14, por el que se tramito el Concurso de Precios N ° 11/2014 “Adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste”;y

CONSIDERANDO:

 Que al mismo no se presentaron oferentes.

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras y por la Contaduría Municipal es que al no presentarse oferentes, el mismo queda desierto.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase Desierto el Concurso de Precios Nº 11/14 para la “adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 773 /

 Lobos, 23 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24528/14, por el que se tramita la adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 20/14 para la “adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 20 /14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.7.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 774 /

Lobos, 23 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ernesto Nicoletta, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24538/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Ernesto Nicoletta DNI Nº 22.204.539, con domicilio en calle Pilar Nº 1180 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Ochocientos Treinta y Cinco ($ 835.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 775 /

 Lobos, 24 de octubre de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 9 del expediente Nº 4067-22781/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en la última fecha de la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la ciudad de chacabuco; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Viviana Delía DNI Nº 23.588.500, en representación de su hijo Lautaro Eizmendi, la suma de pesos Ochocientos ($ 800.-) los gastos que se ocasionen con la participación del mismo en la última competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en la cuidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, en el mes de noviembre de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

 DECRETO Nº: 776 /

Lobos, 26 de OCTUBRE de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

 Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

 Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de septiembre de 2014 , la suma de Pesos **NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CVOS.- ($ 9.124,61.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 778 /

Lobos, 27 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta y un Mil catorce con sesenta y dos cvos.- ($ 41.014.62-), correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de septiembre de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cinco Mil quinientos quince con sesenta y dos cvos. ($ 5.515,62.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 779 /

Lobos, 28 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Silvia Jesús Ledda por la que solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de subsistencia, debido problemas de salud que posee; y

CONSIDERANDO:

 Que la misma padece una Fístula Végica Colonica.

 Que la requirente debe realizarse un estudio en forma particular ya que el hospital local tiene el aparato roto.-

Que la misma no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Sra. Silvia Jesús Ledda, DNI Nº 13.219.171, la suma de **pesos cuatrocientos ($ 400.-)por mes de Noviembre Y Diciembre,** a fin de solventar los gastos de alimentos, medicamentos y estudios médicos, debido al tratamiento médico que debe realizar, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 782 /

#

 Lobos, 28 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por los jóvenes integrantes de la Iglesia Evangélica Filadélfica , obrante a fs.1 en expediente Nº 4067- 24526/14, por la que solicitan una ayuda económica para la realización de un Campamento en la ciudad de La Plata, para niños y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal fomentar y desarrollar las diferentes actividades de nuestro medio.-

Que los jóvenes forman parte del ministerio perteneciente a la iglesia Evangélica Filadelfia.-

Que dicho ministerio se llama Misioneritas, y realizan actividades con métodos de campismo, canotaje, ciclismo, supervivencia, excursiones y todas actividades al aire libre.-

Que participaran de un campamento a nivel nacional a realizarse en el mes de Noviembre en la ciudad de La Plata-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita concretar dicho evento.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos  **Dos Mil ($ 2.000.-)** el gasto ocasionado con la realización de un Campamento a realizarse en la cuidad de La Plata en el mes de Noviembre de 2014 con los representantes del grupo de jóvenes, Misioneritas perteneciente a la Iglesia Evangélica Filadélfica,

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 783 /

Lobos, 29 de octubre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Antonio Jorge Ferreira, en representación de su hijo Jorge Ferreira, por la que solicita un subsidio que posibilite solventar parte de los gastos que se originen con su participación, como representante argentino, en la competencia Final del Mundo de Raids de Aventura “**HUAIRASINCHI”**, que se llevará a cabo los días 6 al 19 de noviembre de 2014 en la Ciudad de Quito, Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a los representantes lobenses que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas.-

Que el Señor Ferreira es uno de nuestros mejores deportistas, habiendo obtenido numerosos lauros en su especialidad, el triatlón.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la participación del Atleta lobense en la competencia de su disciplina a la que se refiere el Visto del presente y contribuir, además, con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita la mencionada concurrencia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la participación del atleta lobense Jorge Ferreira en la final del Mundo de Raids deAventura “**HUAIRASINCHI”**, que se llevará a cabo los días 6 al 19 de noviembre de 2014 en la Ciudad de Quito, Ecuador.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor Antonio Jorge Ferreira, DNI 11.070.489, en representación de su hijo, la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000.-) para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de la participación de su hijo en la competencia a la que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 785 /

Lobos, 29 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 638 /14, el expediente Municipal Interno N ° 17025/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 24550/14 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Villa Logüercio”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 21/2014, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 21/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Villa Loguercio, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 18 de Noviembre de 2014 a las 09:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 21/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Villa Loguercio - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 786 /

Lobos, 29 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 839 /14, el expediente Municipal Interno N ° 16825/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 24551/14 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Bº Necochea”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 22/2014, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 22/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Necochea, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 18 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 22/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Necochea - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 787 /

Lobos, 29 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Convenio 1025/13 entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Lobos, la Resolución M.E. – SCA N ° 619 /14, el expediente Municipal Interno N ° 17024/14 y los Artículos 132 al 150 de la L.O.M y los Artículos 189 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal y lo establecido en el capitulo VI, sección I de las Disposiciones de Adm. De los Recursos Financieros y Reales para Municipios pilotos, Dec. Pcial N ° 2980/00, y

CONSIDERANDO:

 Que por el presente expediente N ° 24552/14 se solicita la Contratación de la Mano de Obra para la construcción de “Playón Deportivo en Barrio Las Tosquitas”.-

 Que el valor estimado para la ejecución de la presente obra y los montos establecidos por el Articulo 133° de la L.O.M.-

 Que en consecuencia es necesario proceder al llamado a Licitación Privada N ° 23/2014, y;

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 23/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Las Tosquitas, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 18 de Noviembre de 2014 a las 11:00 horas. Presupuesto Oficial: pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($699.949,67.-)

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 23/14 – “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Las Tosquitas - Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Crease la Comisión para la Preadjudicación de Licitaciones, integrada por Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 788 /

 Lobos, 29 de Octubre del 2014.-

**VISTO**:

El expediente 4067-24488 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 10 / 2014, “Adquisición de Tosca para la consolidación de caminos rurales”

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **BLENGINO PEDRO Y BLENGINO LUIS.**
* **SAUL EDGARDO ROSSINI S.R.L.**
* **DENTE JORGE OMAR.**
* **JORGE DOMINGO ROSSINI S.R.L.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de DENTE JORGE OMAR.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **DENTE JORGE OMAR** con domicilio en Cuartel IX Zapiola Partido de Lobos (7249) por la adquisición de Tosca para la consolidación de caminos rurales por la suma total de **pesos doscientos veinte cuatro mil cien.- ($224.100,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímense la demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 2.8.4.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 789 /

Lobos, 29 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Pablo Garmendia, L.P. 1722, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 21 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Pablo Garmendia, L.P. 1722, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 21 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 790 /

 Lobos, 30 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24587/14, por el que se tramita la “Contratación de mano de obra para la desobstrucción conducto cloacal – Dirección de obras Sanitarias”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 24/14 para la “Contratación de mano de obra para la desobstrucción conducto cloacal – Dirección de obras Sanitarias”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 11 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 24 /14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 3.3.1.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 791 /

Lobos, 30 de Octubre de 2014.-

**VISTO**:

El expediente 4067-24453/14 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 09 /14, “Adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **FARIAS EDGARDO.**
* **HARGUINDEGUY JORGE RAMON.**
* **LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L.**
* **BENITEZ JORGE TOMAS.**
* **MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A.**

 Que de las conclusiones de los informes producidos por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que las propuestas más convenientes son las de FARIAS EDGARDO, en los ítem nº 3 y 5.- BENITEZ JORGE TOMAS en los ítems nº 1y 7.-LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L. en los ítem n ° 2, 6 y 8 y HARGUINDEGUY JORGE RAMON el ítem n ° 4-.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **FARIAS EDGARDO**, con Domicilio en la calle Castelli y Suipacha de la Ciudad de Lodos (7240) la suma total de **pesos nueve mil trecientos noventa y ocho ($ 9.398,00.-)** que comprende a los ítem nº 3 a $6.248.-, y el ítem nº 5 a $3.150.-

**ARTICULO 2º**: Adjudíquese y páguese a la firma **BENITEZ JORGE**, con Domicilio en la calle Moreno Nº 172 de la Ciudad de Lodos (7240) la suma total de **pesos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis ($36.636,00.-)** que comprende a los ítem nº 1 a $35.966.- y el ítem nº 7 a $670.-

**ARTICULO 3º**: Adjudíquese y páguese a la firma **LUMUS ILUMINACION**, con Domicilio en la calle 29 N ° 844 – MERCEDES – (6600) la suma total de **pesos ochenta y seis mil cuatrocientos ($86.400,00.-)** que comprende a los ítems nº 2 a $30.400,00.-, ítem n ° 6 a $33.000,00.- y el ítem n ° 8 a $23.000,00.-

**ARTICULO 4º**: Adjudíquese y páguese a la firma **HARGUINDEGUY JORGE RAMON**, con Domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 57 de la Ciudad de Lodos (7240) la suma total de **pesos nueve mil veintisiete ($9.027,70.-)** que comprende el ítem nº 4 a $9.027,70.-

 **ARTICULO 5º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTÍCULO 6º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Cuenta 2.9.3.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 7º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 792 /

Lobos, 30 de octubre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el C.E.P.T. Nº 16 Paraje “El Arazá” de Lobos, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24540/14, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los Festejos de Fin de Curso 2014 ; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos en beneficio de los niños de nuestro Distrito.-

Que estos festejos están organizados por papás y mamás de los alumnos.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Paguese a la Señora Ana María Dufau, DNI Nº 28.266.918, Secretaria del Consejo Administrativo del C.E.P.T. Nº 16 Paraje “El Arazá” de Lobos, la suma de pesos **Tres Mil ($ 3.000.-),** para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con los Festejos de Fin de Curso, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 793 /

 Lobos, 30 de octubre de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Héctor Negro, L.P. 928, por el que se le prorroga la Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de treinta (30) días la Licencia por Enfermedad, a partir del día 28 de octubre y hasta el día 26 de noviembre de 2014 inclusive, al Agente Héctor Negro, L.P. 928, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 794 /

Lobos, 30 de octubre de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067-23460/1; 4067- 23530/14; 4067-23755/14 y 4067-23828/14; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de casos de indigencia por carecer de medios suficientes para solventar gastos de sepelio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita a los Extintos: Sluba Prystupezyk y Carlos Raúl Faraoni

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Spinosa” la suma de pesos **Siete Mil ( $ 7.000.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa al Extinto: Carlos Raúl Faraoni, y por el traslado ida y vuelta a la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Páguese a la Empresa “Casa Regina” la suma de pesos **Cinco Mil Doscientos ( $ 5.200.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa al Extinto: Sluba Prystupezyk.-

ARTÍCULO 4º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 795 /